



VSC-PARP-030-2023

ESTADO No. PARP-030-2023

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **27 de ABRIL de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	AEB-092	JOSÉ CARMELO ROSERO	21/04/2023	114	<p><b>DISPOSICIONES.</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>AEB-092</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres <b>I, II, III y IV de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009</b>; trimestres <b>I y II de 2010</b> y trimestres <b>I y II de 2012</b>, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.2</b> del <b>Concepto Técnico PARP No. 052 del 01 de marzo de 2023</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>1. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular minero de la <b>Licencia de Explotación No. AEB-092</b>, con base en lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la</p>



					<p>presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres <b>I, II, III y IV del año 2022</b>. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.3 del Concepto Técnico PARP No. 052 del 01 de marzo de 2023</b>.</p> <p><b>2. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular minero de la <b>Licencia de Explotación No. AEB-092</b>, con base en lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los soportes de pago de las siguientes sumas: <b>TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (3.242)</b>, por concepto del saldo pendiente de pago de las regalías correspondientes al <b>IV trimestre de 2014</b>, más los intereses generados a partir del 10 de julio de 2015 y hasta la fecha efectiva de pago, calculados a una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva de pago; y <b>ii) MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1710)</b>, por concepto del saldo pendiente de pago de las regalías correspondientes al <b>I trimestre de 2015</b> más los intereses generados a partir del 10 de julio de 2015 y hasta la fecha efectiva de pago, calculados a una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva de pago. Lo anterior de conformidad con el <b>Concepto Técnico No. PAR - PASTO – 343 - A EB – 092 - 15 del 14 de octubre de 2015</b>. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de un <b>(01) mes</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.5 del Concepto Técnico PARP No. 052 del 01 de marzo de 2023</b>.</p> <p><b>3. REQUERIR</b> bajo apremio de <b>MULTA</b> al titular de la <b>Licencia de Explotación No. AEB-092</b>, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que realice la presentación del <b>Formato Básico Minero FBM Anual de 2022</b>, con sus respectivos planos anexos. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada el numeral <b>3.4 del Concepto Técnico PARP No. 052 del 01 de marzo de 2023</b>. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. INFORMAR</b> que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando clic en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>2. RECORDAR</b> al titular de la <b>Licencia de Explotación No. AEB-092</b>, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo <b>APREMIO DE MULTA Y/O CAUSAL CANCELACIÓN</b>, en las siguientes providencias: <b>Auto Par Pasto No. 258 del 08 de junio de 2020, notificado en estado jurídico No. PARP-33-20 del 01 de julio de 2020, relativos a:</b></p>
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Semestral de 2016, así como los FBM Anual de 2006, 2011, y, 2012, con su respectivo plano anexo.</li><li>- Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestres 2020, con su correspondiente recibo de pago.</li></ul> <p><b>Auto Par Pasto No. 215 del 16 de junio de 2021, notificado en estado número PARP-037-2021 del 18 de junio de 2021, relativos a la:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Anual de 2019 y 2020, con su respectivo plano anexo.</li><li>- Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2020; y, I de 2021, con su correspondiente recibo de pago.</li></ul> <p><b>Auto Par Pasto No. 119 del 04 de abril de 2022, notificado en estado número PARP-030-2022 del 06 de abril de 2022, relativos a la:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación de formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al <b>II, III y IV trimestre del 2021.</b></li><li>- Presentación del FBM del <b>anual</b> para el año <b>2021.</b></li></ul> <p><b>Auto No. Parp 372 del 22 de agosto de 2022 notificado mediante Estaco No. PARP-072-2022 del 23 de agosto de 2022, relativos a la:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentar un informe donde explique las razones por las cuales ejecutó trabajos sin contar con el Programa de Trabajos e Inversiones PTI actualizado, evidenciados en visita de fiscalización del 25 de septiembre de 2020, y establecidos en el Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP090-AEB-092-20 del 02 de octubre de 2020.</li><li>- Presentar un informe donde explique las razones por las cuales ejecutó trabajos por fuera del área concedida, hallazgo evidenciado en visita de fiscalización del 25 de septiembre de 2020, y establecidos en el Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-090-AEB-092-20 del 02 de octubre de 2020.</li><li>- Presentar certificación de vigencia de la Licencia Ambiental del proyecto minero expedido por la Autoridad Ambiental competente.</li><li>- Implementar de manera inmediata la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero y sobre todo donde se encuentran ubicadas las bocaminas inactivas. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a</li></ul>
--	--	--	--	--	--



					<p>las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en el <b>Concepto Técnico PARP No. 052 del 01 de marzo de 2023.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. <b>SIN LUGAR</b> a <b>ACOGER</b> el numeral <b>3.6.</b> del <b>Concepto Técnico PARP No. 052 del 01 de marzo de 2023</b>, por cuanto los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre <b>I de 2016</b>, fue <b>APROBADA</b> en el <b>Auto Par Pasto No. 258 del 08 de junio de 2020</b>, notificado en estado jurídico No. PARP-33-20 del 01 de julio de 2020.</li><li>4. <b>INFORMAR</b> al titular minero de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b>, que el oficio con radicado No. <b>20231002356702 del 30 de marzo de 2023</b>, mediante el cual se presentó respuesta a los requerimientos realizados mediante <b>Auto No. Parp 429 del 20 de diciembre de 2022</b> notificado mediante Estado No. Parp-086-222 del 22 de diciembre de 2022, actualmente es objeto de evaluación por parte de esta entidad y será objeto de evaluación en concepto técnico posterior.</li><li>5. <b>INFORMAR</b> que la Licencia de Explotación No. <b>AEB-092</b>, que las regalías correspondientes <b>I trimestre del 2023</b>, se deberán presentar en tiempo oportuno hasta el 19 de abril del 2023.</li><li>6. <b>INFORMAR</b> que la Licencia de Explotación No. <b>AEB-092</b>, <b>NO</b> cuenta con Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) debidamente actualizado y aprobado por la Autoridad Minera.</li><li>7. <b>INFORMAR</b> que la Licencia de Explotación No. <b>AEB-092</b>, cuenta con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - <b>CORPONARIÑO</b>, mediante Resolución No. 2591 del 14 de octubre de 2005, por la vida útil de proyecto minero.</li><li>8. <b>RECORDAR</b> al titular de la <b>Licencia de Explotación No. AEB-092</b>, que <b>NO</b> podrá adelantar actividades de construcción, montaje, y, explotación, por cuanto <b>NO</b> cuenta con Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) debidamente actualizado y aprobado por la Autoridad Minera.</li><li>9. <b>INFORMAR</b> al titular minero que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, y especialmente desde el <b>17 de julio de 2020</b>, fecha de implementación del nuevo módulo</li></ol>
--	--	--	--	--	--



					<p>del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería, todos Formatos Básicos Mineros pendientes de presentación se deberán allegar y diligenciar conforme con la información establecida en el Formato Anexo 1 del referido acto administrativo y a través del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA Minería.</p> <p><b>10. RECORDAR</b> al titular de la <b>Licencia de Explotación No. AEB-092</b>, que una vez consultada la plataforma Anna minería se determina que La Licencia de Explotación <b>No. AEB-092</b>, tiene superposición TOTAL con <b>ZONA MICROFCCALIZADA</b>: Unidad de Restitución de Tierras – URT, Los Andes (corregimientos de La Planada, Pangus, San Sebastián y cabecera Municipal); <b>ZONA MACROFOCALIZADA</b>: NARIÑO, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Es preciso señalar que dicha restricción es de carácter informativo hasta tanto se surta alguna declaración por parte de la Autoridad Competente y se surta la sentencia que determine la acción a seguir.</p> <p><b>11. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARP No. 052 del 1 de marzo de 2023</b>.</p> <p><b>12. INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p> <p><b>13. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17402	EMIGDIO ANTONIO DIAZ MORA	24/04/2023	<b>115</b>	<p><b>DISPOSICIONES.</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>17402</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p>



1. **APROBAR** los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres **III, IV del año 2021 y I trimestre de 2022**. Lo anterior de conformidad con el numeral **3.3.** del **Concepto Técnico PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023.**

**REQUERIMIENTOS**

1. **REQUERIR** al titular de la Licencia de Explotación No. **17402**, para que dentro del **mes (01)** siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice la presentación de la siguiente documentación **so pena de entender desistido el trámite de Derecho de Preferencia** radicado mediante oficio No. **20211001432782 del 21 de septiembre del 2021, complementado con radicados No. 20221001757962, 20221001757952 del 21 de marzo de 2022, radicado No. 20221002022042 del 18 de agosto de 2022, y 20231002348772 del 24 de marzo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015: **Cumplimiento de Obligaciones:**

- Presentación del Formato Básico Minero FBM anual de 2022 con su respectivo plano anexo.
- Presentación del Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2022; y I trimestre de 2023.
- Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del **II trimestre de 2022.**
- Mejorar la implementación de la señalización informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad junto con las rutas de evacuación, puntos de encuentro y codificación de bocaminas inactivas ubicadas al interior del título minero.
- Presentar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Anual de 2021, Anual de 2020, Anual de 2019, Semestral de 2019, FBM Anual de 2018, Anual de 2015 y Anual de 2014 con sus correspondientes planos anexos.

Se reitera al titular minero que **si transcurrido el plazo concedido los documentos y /o la información requerida no es entregada a esta Agencia se entenderá que ha desistido de trámite; salvo que antes de su vencimiento solicite prórroga hasta por un término igual para su cumplimiento.** Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el **Concepto Técnico**



				<p><b>PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023</b> y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, la licencia de explotación que desee optar por el derecho de preferencia deberá encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del título minero, y que conforme a la reglamentación establecida en la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, la petición de derecho de preferencia deberá reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 2º del precitado reglamento.</p> <p><b>2. REQUERIR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b>, para que realice la presentación del <b>Formato Básico Minero FBM anual de 2022</b> con su respectivo plano anexo, con base en la evaluación y recomendación realizada en el numeral <b>3.4. del Concepto Técnico PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023</b>. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo solicitado.</p> <p><b>3. REQUERIR</b> al titular minero de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b>, para que presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del <b>III y IV trimestre del año 2022 y I trimestre del año 2023</b> más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de <b>un (01) mes</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo solicitado. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el <b>3.5. del Concepto Técnico PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023</b>.</p> <p><b>4. REQUERIR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b>, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2014 con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado, <b>63809</b> de fecha <b>19/ENE/2023</b>, presenta</p>
--	--	--	--	---



					<p>las siguientes inconsistencias: 1. Los valores de producción presentados en FBM, difieren de los reportados en los formularios de regalías para los trimestres del 2014 I (20 g), II (20 g), III (36 g) y IV (25g). y 2. No se evidencian bocaminas que representen la fuente de la producción reportada, toda vez que en plano topográfico no se identifica actividad minera. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11657620</b> del <b>26/MAR/2023</b>. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue lo solicitado.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. INFORMAR</b> que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando clic en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>2. <b>INFORMAR</b> al titular minero de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b>, que el oficio con radicado No. <b>20231002348772 del 24 de marzo de 2023</b>, mediante el cual se presentó respuesta a los requerimientos realizados mediante <b>Auto GSC-ZO 000093 de 29 de diciembre de 2022</b> notificado mediante Estado Jurídico No. PARP-088-2022 de 30 de diciembre de 2022, actualmente es objeto de evaluación por parte de esta entidad y será objeto de evaluación en concepto técnico posterior.</p> <p>3. <b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. <b>0002-52</b>, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera, en las siguientes providencias: <b>AUTO PARP No. 390 del 27 de septiembre de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-076-2022 del 3 de octubre de 2022, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del <b>II trimestre de 2022.</b></li></ul> <p><b>Auto PARP No. 432 del 21 de diciembre de 2022 notificado mediante Estado No. PARP-086-2022 del 22 de diciembre de 2022, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mejore la implementación de la señalización informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad junto con las rutas de evacuación, puntos de encuentro y codificación de bocaminas inactivas ubicadas al interior del título minero.</li></ul> <p><b>Auto No. AUT-908-1054 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Anual de 2021.</li></ul> <p><b>Auto No. AUT-908-1055 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Anual de 2020.</li></ul> <p><b>Auto No. AUT-908-1056 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Anual de 2019.</li></ul> <p><b>Auto No. AUT-908-1057 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b></p>
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Semestral 2019. <b>Auto No. AUT-908-1058 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b></li><li>- Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Anual de 2018. <b>Auto No. AUT-908-1059 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b> Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Semestral 2018. <b>Auto No. AUT-908-1060 notificado mediante Estado No. PARP-023-2023 del 03 de Abril de 2023, aún en término para dar cumplimiento, relativos a:</b></li><li>- Realizar la corrección y presentación del Formato Básico, Minero- FBM Anual de 2015. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad con las recomendaciones realizadas en el <b>Concepto Técnico PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023.</b></li></ul> <p><b>4. RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b>, que mediante Auto PAR Pasto No. 521 del 01 de diciembre de 2021, notificado mediante Estado No. PARP-070-2021 del 02 de diciembre de 2021, se reportaron los siguientes mayores valores pagados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 3.206)</b> mayor valor pagado por concepto de regalías correspondientes al <b>IV trimestre del año 2016</b>, pagados el 20/02/2017.</li><li>- <b>TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$ 34.126)</b>, mayor valor pagado por concepto de regalías correspondientes al <b>I trimestre de 2017</b>, la suma antes anotada, fue pagada en la Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería bajo el comprobante de consignación No. 0299208 del 10 de julio de 2017.</li><li>- <b>MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.351)</b>, mayor valor pagado por concepto de regalías correspondientes al <b>IV trimestre de 2018</b>, la suma antes anotada, fue pagada en la Cuenta de Ahorros del Bancolombia, a nombre de la Agencia Nacional de Minería bajo el comprobante de consignación No. 5635391 del 25 de marzo de 2019.</li></ul> <p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el <b>Concepto Técnico PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023.</b></p>
--	--	--	--	--	--



					<p>5. <b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>17402</b> que ni él, ni sus dependientes, familiares o trabajadores podrán adelantar actividades de explotación sobre el área del título minero, por cuanto la misma se encuentra vencida desde el 25 de marzo de 2022, y entre tanto no se resuelva de fondo su solicitud de acogimiento al Derecho de Preferencia del que trata el parágrafo 1º del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015; el Decreto No. 1073 de 2015; y, la Resolución No. 41265 de 2016.</p> <p>6. <b>INFORMAR</b> que la Licencia de Explotación No. 17402, contó con Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto Par Pasto No. 018 del 16 de enero de 2019, notificado en estado jurídico No. PARP-001-19 del 22 de enero de 2019 con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2021.</p> <p>7. <b>INFORMAR</b> que la Licencia de Explotación No. 17402, contó con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 325 del 06 de julio de 1999, por la vida útil de proyecto minero.</p> <p>8. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PARP No. 061 del 13 de marzo de 2023</b>.</p> <p>9. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>10. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	NH9-10451	OSCAR BERNARDO PABÓN CABRERA	26/04/2023	116	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>NH9-10451</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>IMPROBACIONES</b></p> <p><b>1. APROBAR</b> el Plan de Gestión Social presentado por el titular minero del Contrato de Concesión No. <b>NH9-10451</b>, allegado en forma unificada a través del radicado No. <b>20231002338512 del 21 de marzo de 2023</b>, de conformidad con la evaluación realizada en la <b>Evaluación Técnica de Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-010 del 26 de abril de 2023</b>.</p> <p>El Plan de Gestión Social que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características y condiciones, y cuenta con un plan de acción y cronograma estructurado hasta el <b>31 de diciembre de 2017</b>, así:</p> <table border="1" data-bbox="1148 917 2399 1443"> <thead> <tr> <th data-bbox="1148 917 1340 979">Línea Estratégica - Proyecto</th> <th data-bbox="1340 917 1547 979">Recursos</th> <th data-bbox="1547 917 1821 979">Fecha de Ejecución</th> <th data-bbox="1821 917 2013 979">Presupuesto</th> <th data-bbox="2013 917 2202 979">Control</th> <th data-bbox="2202 917 2399 979">Evidencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1148 979 1340 1443" rowspan="10"><b>Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo</b></td> <td data-bbox="1340 979 1547 1443" rowspan="10">Contratación de CUATRO (4) capacitaciones sobre agricultura y otros tipos de emprendimientos viables y sustentables en el área de influencia del proyecto minero</td> <td data-bbox="1547 979 1821 1011">01 al 15 de Enero de 2023</td> <td data-bbox="1821 979 2013 1011"></td> <td data-bbox="2013 979 2202 1011"></td> <td data-bbox="2202 979 2399 1011"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1011 1821 1044">01 al 15 de Abril de 2023</td> <td data-bbox="1821 1011 2013 1044"></td> <td data-bbox="2013 1011 2202 1044"></td> <td data-bbox="2202 1011 2399 1044"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1044 1821 1076">01 al 15 Junio de 2023</td> <td data-bbox="1821 1044 2013 1076"></td> <td data-bbox="2013 1044 2202 1076"></td> <td data-bbox="2202 1044 2399 1076"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1076 1821 1109">01 al 15 Octubre de 2023</td> <td data-bbox="1821 1076 2013 1109">2023 \$ 1'000.000</td> <td data-bbox="2013 1076 2202 1109"></td> <td data-bbox="2202 1076 2399 1109"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1109 1821 1141">01 al 15 de Enero de 2024</td> <td data-bbox="1821 1109 2013 1141">2024 \$ 1'000.000</td> <td data-bbox="2013 1109 2202 1141"></td> <td data-bbox="2202 1109 2399 1141"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1141 1821 1174">01 al 15 de Abril de 2024</td> <td data-bbox="1821 1141 2013 1174">2025 \$ 1'000.000</td> <td data-bbox="2013 1141 2202 1174"></td> <td data-bbox="2202 1141 2399 1174"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1174 1821 1206">01 al 15 Junio de 2024</td> <td data-bbox="1821 1174 2013 1206">2026 \$ 1'000.000</td> <td data-bbox="2013 1174 2202 1206"></td> <td data-bbox="2202 1174 2399 1206"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1206 1821 1239">01 al 15 Octubre de 2024</td> <td data-bbox="1821 1206 2013 1239">2027 \$ 1'000.000</td> <td data-bbox="2013 1206 2202 1239"></td> <td data-bbox="2202 1206 2399 1239"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1239 1821 1271">01 al 15 de Enero de 2025</td> <td data-bbox="1821 1239 2013 1271">1'000.000 TOTAL \$</td> <td data-bbox="2013 1239 2202 1271"></td> <td data-bbox="2202 1239 2399 1271"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1271 1821 1304">01 al 15 de Abril de 2025</td> <td data-bbox="1821 1271 2013 1304">5'000.000</td> <td data-bbox="2013 1271 2202 1304"></td> <td data-bbox="2202 1271 2399 1304"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1304 1821 1336">01 al 15 Junio de 2025</td> <td data-bbox="1821 1304 2013 1336"></td> <td data-bbox="2013 1304 2202 1336"></td> <td data-bbox="2202 1304 2399 1336"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1336 1821 1369">01 al 15 Octubre de 2025</td> <td data-bbox="1821 1336 2013 1369"></td> <td data-bbox="2013 1336 2202 1369"></td> <td data-bbox="2202 1336 2399 1369"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1369 1821 1401">01 al 15 de Enero de 2026</td> <td data-bbox="1821 1369 2013 1401"></td> <td data-bbox="2013 1369 2202 1401"></td> <td data-bbox="2202 1369 2399 1401"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1401 1821 1433">01 al 15 de Abril de 2026</td> <td data-bbox="1821 1401 2013 1433"></td> <td data-bbox="2013 1401 2202 1433"></td> <td data-bbox="2202 1401 2399 1433"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1433 1821 1466">01 al 15 Junio de 2026</td> <td data-bbox="1821 1433 2013 1466"></td> <td data-bbox="2013 1433 2202 1466"></td> <td data-bbox="2202 1433 2399 1466"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1547 1466 1821 1498">01 al 15 Octubre de 2026</td> <td data-bbox="1821 1466 2013 1498"></td> <td data-bbox="2013 1466 2202 1498"></td> <td data-bbox="2202 1466 2399 1498"></td> </tr> </tbody> </table>	Línea Estratégica - Proyecto	Recursos	Fecha de Ejecución	Presupuesto	Control	Evidencias	<b>Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo</b>	Contratación de CUATRO (4) capacitaciones sobre agricultura y otros tipos de emprendimientos viables y sustentables en el área de influencia del proyecto minero	01 al 15 de Enero de 2023				01 al 15 de Abril de 2023				01 al 15 Junio de 2023				01 al 15 Octubre de 2023	2023 \$ 1'000.000			01 al 15 de Enero de 2024	2024 \$ 1'000.000			01 al 15 de Abril de 2024	2025 \$ 1'000.000			01 al 15 Junio de 2024	2026 \$ 1'000.000			01 al 15 Octubre de 2024	2027 \$ 1'000.000			01 al 15 de Enero de 2025	1'000.000 TOTAL \$			01 al 15 de Abril de 2025	5'000.000			01 al 15 Junio de 2025				01 al 15 Octubre de 2025				01 al 15 de Enero de 2026				01 al 15 de Abril de 2026				01 al 15 Junio de 2026				01 al 15 Octubre de 2026			
Línea Estratégica - Proyecto	Recursos	Fecha de Ejecución	Presupuesto	Control	Evidencias																																																																								
<b>Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo</b>	Contratación de CUATRO (4) capacitaciones sobre agricultura y otros tipos de emprendimientos viables y sustentables en el área de influencia del proyecto minero	01 al 15 de Enero de 2023																																																																											
		01 al 15 de Abril de 2023																																																																											
		01 al 15 Junio de 2023																																																																											
		01 al 15 Octubre de 2023	2023 \$ 1'000.000																																																																										
		01 al 15 de Enero de 2024	2024 \$ 1'000.000																																																																										
		01 al 15 de Abril de 2024	2025 \$ 1'000.000																																																																										
		01 al 15 Junio de 2024	2026 \$ 1'000.000																																																																										
		01 al 15 Octubre de 2024	2027 \$ 1'000.000																																																																										
		01 al 15 de Enero de 2025	1'000.000 TOTAL \$																																																																										
		01 al 15 de Abril de 2025	5'000.000																																																																										
01 al 15 Junio de 2025																																																																													
01 al 15 Octubre de 2025																																																																													
01 al 15 de Enero de 2026																																																																													
01 al 15 de Abril de 2026																																																																													
01 al 15 Junio de 2026																																																																													
01 al 15 Octubre de 2026																																																																													



						01 al 15 de Enero de 2027 01 al 15 de Abril de 2027 01 al 15 Junio de 2027 01 al 15 Octubre de 2027				
					<b>Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo</b>  Contratación de CUATRO (4) capacitaciones sobre medio ambiente y cambio climático para mejorar la calidad de vida de la vereda	16 al 30 de Marzo de 2023 16 al 30 de Junio de 2023 01 al 15 Septiembre de 2023 01 al 15 Diciembre de 2023	2023 \$ 1'000.000 2024 \$ 1'000.000	Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100	Resumen de la temática con metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico y fílmico (video). Sondeo de conocimientos adquiridos. Certificados de asistencia	
						16 al 30 de Marzo de 2024 16 al 30 de Junio de 2024 01 al 15 Septiembre de 2024 01 al 15 Diciembre de 2024	2025 \$ 1'000.000 2026 \$ 1'000.000			
						16 al 30 de Marzo de 2025 16 al 30 de Junio de 2025 01 al 15 Septiembre de 2025 01 al 15 Diciembre de 2025	2027 \$ 1'000.000 <b>1'000.000 TOTAL \$ 5'000.000</b>			
						16 al 30 de Marzo de 2026				
						16 al 30 de Junio de 2026 01 al 15 Septiembre de 2026 01 al 15 Diciembre de 2026				
						16 al 30 de Marzo de 2027 16 al 30 de Junio de 2027 01 al 15 Septiembre de 2027 01 al 15 Diciembre de 2027				
						<b>Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo</b>  Entrega de CINCO (5) computadores portátiles, uno (1) por cada año a mujeres focalizadas del área de influencia del proyecto minero				Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100
					01 a 07 de junio de 2023 01 a 07 de junio de 2024 01 a 07 de junio de 2024 01 a 07 de junio de 2026 01 a 07 de junio de 2027		2023 \$ 1'050.000 2024 \$ 1'050.000 2025 \$ 1'050.000 2026 \$ 1'050.000 2027 \$ 1'050.000 <b>1'050.000 TOTAL \$ 5'250.000</b>			
					<b>Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo</b>  Contratación de CUATRO (4) capacitaciones a	16 al 30 de Marzo de 2023 16 al 30 de Junio de 2023 01 al 15 Septiembre de 2023 01 al 15 Diciembre de 2023	2023 \$ 1'000.000 2024 \$ 1'000.000	Número de actividades	Resumen de la temática con metodología a aplicar.	





						1 al 7 de Febrero de 2027 1 al 7 de Abril de 2027 1 al 7 de Junio de 2027 1 al 7 de Agosto de 2027 1 al 7 de Octubre de 2027 01 al 15 Diciembre de 2027				
					<b>Fortalecimiento institucional</b>	Contratación de TRES (3) Talleres para fortalecer las asociaciones o grupos sociales asentados en la zona de influencia directa del proyecto minero	01 al 15 de Enero de 2023 01 al 15 de Junio de 2023	2023 \$ 750.000 2024 \$ 750.000	Número de actividades	Resumen de la temática con
						15 a 31 de Diciembre 2023	2025 \$ 750.000	realizadas/número de actividades propuestas*100	metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico y filmico (video). Sondeo de conocimientos adquiridos. Certificados de asistencia	
						01 al 15 de Enero de 2024	2026 \$ 750.000			
						01 al 15 de Junio de 2024	2027 \$ 750.000			
						15 a 31 de Diciembre 2024	750.000			
						01 al 15 de Enero de 2025	750.000 <b>TOTAL \$ 3'750.000</b>			
						01 al 15 de Junio de 2025				
						15 a 31 de Diciembre 2025				
						01 al 15 de Enero de 2026				
						01 al 15 de Junio de 2026				
						15 a 31 de Diciembre 2026				
						01 al 15 de Enero de 2027				
						01 al 15 de Junio de 2027				
						15 a 31 de Diciembre 2027				
<b>TOTAL INVERSIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (2023-2027)</b>								<b>\$ 31'500.000</b>		
<p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1. RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>NH9-10451</b> que a partir de la presente aprobación y de conformidad con los términos de referencia contenidos en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021, deberá presentar un informe anual de ejecución, que contenga al menos los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificaciones realizadas al Plan de Gestión Social aprobado, en caso de que requiera, con la descripción de la situación o motivación del cambio y su incidencia en el plan de acción.</li> <li>- Productos y servicios entregados en la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades, con la descripción del perfil y número de beneficiarios que recibieron los beneficios, desagregados por genero si es aplicable.</li> </ul>										



					<ul style="list-style-type: none"><li>- Resultados de la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades en relación con las metas e indicadores planteados y aprobados en el presente acto administrativo.</li><li>- Cambios, transformaciones y/o avances que se lograron con la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades.</li><li>- Presupuesto ejecutado en cada uno de programas, proyectos y/o actividades, incluyendo los recursos orientados a promover la igualdad de género y empoderamiento de mujeres, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los Términos de Referencia y según lo aprobado en el presente acto administrativo.</li><li>- Porcentaje de participación de los aliados y cumplimiento de compromisos acordados (si aplica).</li><li>- Relación de los espacios de información, comunicación y participación efectuados con las comunidades y autoridades locales, conforme a lo establecido en el capítulo 9 de los Términos de Referencia.</li><li>- Soportes que evidencien lo expresado en el informe anual de ejecución, de conformidad con lo aprobado en el presente acto administrativo.</li></ul> <p><b>2. INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge la <b>Evaluación Plan de Gestión Social No. VSCPAP-010 del 26 de abril de 2023.</b></p> <p><b>3. INFORMAR</b> que el Contrato de Concesión No. <b>NH9-10451</b>, cuenta Programa de Trabajos y Obras (PTO), aprobado por la Autoridad Minera mediante <b>Auto GLM No. 000096 del 21 de abril de 2022</b>, notificado en estado jurídico No. EST-VCT-GIAM-070 del 25 de abril de 2022.</p> <p><b>4. RECORDAR</b> al titular del <b>Contrato de Concesión No. NH9-10451</b> que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, como quiera que se trata de un proyecto de Pequeña Minería, deberá presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 328 y, las Resoluciones No. 299 de 2019, y 100 de 2020, por medio de las cuales se dispone lo permitente respecto a la estimación de recursos y reservas conforme al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO.</p> <p>5. <b>INFORMAR</b> que el Contrato de Concesión No. <b>NH9-10451</b> cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 669 del 01 de diciembre de 2022, instrumento presentado mediante evento No. 413730 y evento No. 681120-0 del 06 de marzo de 2023 del Sistema de Gestión Minera SIGM Anna Minería, pendiente de evaluación la cual se surtirá a través de esta misma plataforma.</p> <p>6. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.  
(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de ABRIL de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO  
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto